



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

SÍNTESIS:

LA RECOMENDACIÓN 217/93, DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1993, SE ENVIÓ AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SE REFIRIÓ AL CASO DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SE RECOMENDÓ REALIZAR LA SEPARACIÓN ENTRE PROCESADO Y SENTENCIADOS; EFECTUAR LA CLASIFICACIÓN CLÍNICO-CRIMINOLÓGICA; QUE LOS CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS APLICADOS A LAS INTERNAS SE EFECTÚEN EN EL ÁREA FEMENIL; DAR MANTENIMIENTO REGULAR A LAS INSTALACIONES, EN ESPECIAL A LAS SANITARIAS, DORMITORIOS Y AULAS ESCOLARES; PROGRAMAR FUMIGACIONES PERIÓDICAS; PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA; PROVEER DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO NECESARIO PARA ASEGURAR LA EFICIENCIA DEL SERVICIO MÉDICO; DESTINAR EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA CONCLUIR LA OBRA DESTINADA A ALBERGAR A ENFERMOS PSIQUIÁTRICOS; INCREMENTAR LAS ACTIVIDADES LABORALES Y EDUCATIVAS; PROPORCIONAR MESABANCOS Y MATERIAL DIDÁCTICO AL ÁREA EDUCATIVA; QUE EL PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL CUMPLA CON SUS FUNCIONES Y QUE ATIENDAN LAS SOLICITUDES DE LOS RECLUSOS, Y QUE LAS TIENDAS DEL CENTRO EXPENDAN LOS PRODUCTOS A PRECIOS SIMILARES A LOS DEL EXTERIOR.

Recomendación 217/1993

Caso del Centro de
Readaptación Social de la
Paz, en el Estado de Baja
California Sur

México, D.F., a 28 de
octubre de 1993

C. LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO,

GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,

LA PAZ, B.C.S.

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el Artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 1º; 6º, fracciones II, III y XII; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de

la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/122/93/BCS/P03915, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, un grupo de visitadores adjuntos supervisó el Centro de Readaptación Social de La Paz, en el Estado de Baja California Sur, los días 13 y 14 de septiembre del presente año, con objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y comprobar el respeto a sus Derechos Humanos, así como el estado de las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El director, licenciado José Zavala Alvarez, informó que el centro tiene una capacidad para 480 internos. El día de la visita había 446, distribuidos jurídicamente de la siguiente manera:

	Fuero Común		Fuero Federal	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Procesados	146	06	79	01
Sentenciados	82	05	117	10
Subtotales	228	11	196	11
Total 446				

El funcionario indicó que no se realiza separación entre procesados y sentenciados, ni se efectúa clasificación clínico-criminológica de la población interna.

2. Normatividad

El director manifestó que la institución cuenta con un Reglamento Interno que fue publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 31 de julio de 1978. Agregó que el documento se ha difundido verbalmente entre los reclusos; éstos lo corroboraron.

3. Dormitorios

La institución no cuenta con un área de máxima seguridad ni con un centro de observación y clasificación.

a) Dormitorio de ingreso

Se destina para alojar a internos de nuevo ingreso, ex funcionarios, reclusos que solicitan protección y segregados.

Consta de siete celdas, provistas cada una con un número variable de literas de cemento, taza sanitaria y regadera; en cada estancia se alojan de tres a seis internos. Hay un patio aledaño.

Las instalaciones se encontraron en deficientes condiciones de mantenimiento, ventilación, iluminación e higiene.

Dos internos de la celda número 2 señalaron que llevan tres meses de aislamiento por indisciplina; indicaron que las autoridades del centro no les informan cuánto tiempo permanecerán segregados y que ellos no tienen derecho a inconformarse respecto de la medida aplicada; agregaron que se les proporciona la misma alimentación que al resto de la población interna y que no se les permite salir al patio a tomar el sol.

Algunos reclusos que habitan en la celda número seis de esta área, indicaron que se alojan allí por motivos de seguridad y que se les permite deambular en el patio anexo.

b) Dormitorios generales

Son dos, uno denominado "de procesados" que cuenta con cuarenta y dos celdas - distribuidas en dos niveles- de las cuales ocho están provistas, cada una de ellas, con dos literas triples de concreto, y treinta y dos están dotadas de tres literas triples de concreto; las otras dos estancias están habilitadas como tienda y restaurante, respectivamente.

Cada una de las celdas, además, cuenta con taza sanitaria, regadera y fregadero. Se observó el área con adecuadas condiciones de iluminación y de ventilación, pero con falta de mantenimiento en las instalaciones sanitarias; en el techo hay goteras.

El dormitorio "de sentenciados" tiene treinta y siete celdas distribuidas en dos plantas; una de ellas cuenta con seis literas dobles; treinta y una con tres literas cada una, y cinco estancias con dos literas, respectivamente. Todas están provistas de baño con taza sanitaria, regadera y lavabo. Las instalaciones en este dormitorio fueron observadas en adecuadas condiciones de higiene, ventilación, iluminación y mantenimiento.

Los reclusos señalaron que el centro no les proporciona ropa de cama ni colchonetas, y que los que tienen son de su propiedad. Se observó que algunas camas carecen de colchón y cobija, que no se fumiga y que, frecuentemente, se nota la presencia de ratas y cucarachas en patios y dormitorios.

c) Area de segregación

La constituye un edificio contiguo al área femenil, que consta de seis celdas unitarias. Dos de éstas, habitadas por dos ex agentes de la Policía Judicial, están dotadas de plancha de concreto, taza sanitaria, lavabo y regadera y, además, están equipadas con refrigerador, televisor, videocasetera, ventilador y radiograbadora. Las cuatro celdas

restantes cuentan únicamente con plancha de concreto y carecen de los servicios sanitarios e iluminación artificial; en dos de éstas habitan dos enfermos mentales.

4. Alimentación

La cocina, ubicada a un costado del campo de fútbol, está provista con dos estufas, campana extractora -que no funciona- licuadora industrial, dos fregaderos, mesa y utensilios. Además cuenta con cuarto frío y cámara frigorífica. Laboran cinco personas del exterior que cubren turnos de doce horas de trabajo por 24 de descanso y que son apoyadas por nueve internos que trabajan diariamente de 5:00 a 20:00 horas.

El director informó que el Gobierno del Estado y la Federación proporcionan una despensa semanal.

Los internos manifestaron que reciben sus alimentos, a los que llaman "la yegua" tres veces al día y que su dieta generalmente consiste de lo siguiente: desayuno, frijoles, tortillas y café; comida, arroz, frijoles o sopa de verduras, guisado y tortillas, y cena, frijoles, pan y café. Agregaron que se les sirve carne dos veces a la semana y que no se les proporcionan utensilios para su consumo.

Los encargados de la cocina informaron que la distribución de los alimentos la realizan los internos que apoyan al área, pero que les resulta difícil debido a que no cuentan con "carritos" para transportarlos.

Cada edificio de dormitorios, donde conviven procesados y sentenciados, dispone de un área, en el primer nivel, dotada de cinco mesas y bancas de madera; allí sólo algunos internos consumen sus alimentos, ya que la mayoría lo realiza en sus celdas.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

Está presidido por el director, quien informó que también lo integran el subdirector, el administrador y los jefes de las áreas de medicina, psicología, psiquiatría, laboral, pedagogía, criminología, trabajo social y seguridad y custodia.

6. Area médica

Este órgano colegiado sesiona los jueves, y sus funciones principales son analizar los casos de internos que pueden obtener beneficios de ley y determinar las soluciones que pueden darse a los problemas del centro.

a) Servicio médico

Existe un consultorio provisto con mesa de exploración -deteriorada- tripié para suero, lámpara y material de curación.

Hay dos estancias, cada una dotada de cama y baño provisto con taza sanitaria y regadera. En una se aloja a un interno con problemas crónicos de salud y, en la otra, a un recluso sano que la habita permanentemente.

Existen tres salas de recuperación con una, dos y tres camas, respectivamente. Además, hay una farmacia con pocos medicamentos.

El servicio lo proporcionan dos médicos; uno de ellos asiste de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas y el otro los sábados, domingos y días festivos en horario irregular. Laboran tres enfermeras, dos de las cuales asisten de lunes a viernes: una, de 8:00 a 15:00 horas; otra, de 15:00 a 20:00 horas y, la tercera, los sábados, domingos y días festivos.

Una de las enfermeras informó que, en casos urgentes, se recibe apoyo del Hospital General de la localidad, del Instituto de Salud y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado. Agregó que no se lleva archivo clínico.

El médico en turno informó que las enfermedades más frecuentes son las de vías respiratorias y las gastrointestinales; señaló que no se cuenta con los medicamentos suficientes para combatirlas. Agregó que en la institución hay nueve pacientes epilépticos, cuyo tratamiento -a base de carbamacepina y difenilhidantoína- fue suspendido por la falta de esos fármacos.

Varios internos manifestaron que la atención médica es deficiente; que no hay un médico de guardia nocturna; que la farmacia no está surtida con los medicamentos que se requieren, por lo que ellos deben cubrir el costo de éstos y de los análisis médicos que se les practican y que, además, deben pagar la gasolina del vehículo en que son trasladados a un hospital.

b) Servicio odontológico

El especialista informó que acude de 12:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; que a partir del quince de septiembre del presente año dejará de prestar su servicio, debido a la reducción de plazas en el área médica; que atiende en promedio a seis pacientes diarios. Añadió que la institución no lo provee de instrumental ni de material, por lo que los que ocupa son de su propiedad. Hay un cubículo equipado con unidad dental.

7. Area de psiquiatría

El psicólogo encargado del departamento informó que tiene algunos conocimientos de psiquiatría. Refirió que entre la población hay dos enfermos mentales que fueron valorados por un psiquiatra que colaboraba en el centro y cuyos diagnósticos son esquizofrenia hebefrénica y esquizofrenia paranoide, respectivamente; que no se les puede proporcionar un tratamiento permanente debido a la falta de penfluridol, levomepromezina, haloperidol y biperidén. Agregó que estos pacientes habitan en el área "de segregados", en virtud de que, por sus condiciones, no pueden convivir con el resto de la población. Se observó que las celdas donde se alojan carecen de higiene, servicios sanitarios e iluminación artificial.

Uno de los enfermos permanece desnudo, ya que, según informó el custodio encargado del área, si se le viste se arranca la ropa.

Algunos reclusos señalaron que el aseo de los enfermos mentales lo realizan miembros de grupos religiosos que acuden regularmente al centro. Se observó entre la población a otros dos aparentes enfermos mentales.

Existe un nuevo edificio que se encuentra en fase de acabados que, según informó el director de la institución, será el pabellón psiquiátrico. En el primer nivel hay siete celdas unitarias, cada una dotada de plancha de concreto, taza sanitaria, lavabo y regadera; además, hay una estancia para un vigilante y un enfermero. El nivel superior cuenta con cubículos para el personal técnico y una sala para terapias grupales. El mismo funcionario indicó desconocer la fecha en que estas instalaciones entrarán en funcionamiento.

8. Area laboral

La institución cuenta con talleres de lavado de botellas, carpintería, tapicería, zapatería, herrería, mecánica automotriz y panadería.

En el lavado de botellas trabajan diez internos para una empresa particular que les paga a destajo. Los reclusos informaron que perciben entre cuarenta y noventa nuevos pesos a la semana.

Hay un taller de carpintería equipado con dos sierras de banco, dos radiales, sierra cinta, torno, compresora, trompo fijo, router, canteadora, taladro de pie y herramienta de mano. Trece internos participan en la elaboración de muebles, marcos y alhajeros. Los internos expresaron que perciben en promedio ciento cincuenta nuevos pesos semanales y que la adquisición de la materia prima y la comercialización de los productos la realizan por conducto de sus familiares.

En la tapicería trabajan tres reclusos en la reparación de muebles de la institución o de particulares, en horario irregular; perciben en promedio cien nuevos pesos semanales.

En el taller de zapatería participan ocho internos, que son capacitados por un particular que facilita sus moldes y maquinaria y que acude de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. Los reclusos informaron que debido a que esta empresa es de reciente creación, sus ingresos son variables.

Hay un taller de herrería contiguo al de carpintería, dotado de cinco mesas de trabajo, tres soldadoras, tres tornillos de banco y herramientas de mano. Cinco internos laboran allí para particulares, los que indicaron que su sueldo es variable y que la herramienta de mano es propiedad de uno de ellos. Añadieron que es necesario se les dote de caretas, goggles, esmeriles y taladros.

Contigua a la cocina hay una panadería dotada de horno, charolas y mesa. Los cinco internos que participan señalaron que laboran de lunes a sábado, de 6:00 a 11:00 horas, y los domingos, de 4:00 a 10:00 horas, en la preparación de pan de dulce, que se expende en las tiendas del interior, y de pan blanco, que se destina al autoconsumo de la población. Añadieron que solamente tres de ellos reciben remuneración, que fluctúa entre veinte y cuarenta y cinco nuevos pesos semanales.

Hay cinco reclusos que laboran en el área de servicios generales, de 8:00 a 18:00 horas, y que se encargan de hacer reparaciones de electricidad, de plomería y albañilería a las instalaciones del establecimiento. Los reclusos informaron que en muchas ocasiones no se les provee del material necesario debido a la falta de presupuesto para mantenimiento.

En el taller de calado de cuadros laboran trece reclusos colombianos, quienes comercializan sus productos los días de visita. Éstos señalaron que sus ingresos son variables.

Los nueve internos que participan en la cocina en la preparación de los alimentos, perciben diez nuevos pesos semanales.

Los reclusos acondicionaron un taller de artesanías, dotado de cuatro motores, en un área que originalmente era un comedor. Los cinco que participan expresaron que laboran en horario irregular y que comercializan sus productos con los visitantes, percibiendo ingresos variables.

En todos los casos, la población interna manifestó que la dirección del centro no lleva un registro de los días laborados.

El número de internos varones que no participa en actividades laborales productivas es de 345, lo que representa el 81% de la población total varonil.

9. Area educativa

a) Actividades escolares

Hay una sección con seis aulas, tres de las cuales están dotadas de pizarrón y bancas, una más se destina a los maestros, y las dos restantes carecen de mobiliario y de mantenimiento.

Un interno que funge como monitor precisó que cuatro maestros y tres reclusos asesores imparten cursos a la población femenil y varonil, de lunes a viernes, de 18:00 a 20:00 horas: a cinco estudiantes clases de alfabetización, a 20 de primaria y a otros 20 de secundaria.

Los programas de estudio de alfabetización y primaria están a cargo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y los de secundaria, del Centro de Educación Básica para Adultos.

Dos internos que fungen como monitores informaron que los mesabancos y el material didáctico son insuficientes. Asimismo, anadieron que entre marzo y abril del presente año se realizó un censo que indicó que aproximadamente 120 reclusos no habían concluido su instrucción primaria.

El número de internos que no participa en las actividades escolares es de 398, lo que representa el 89% de la población total.

b) Biblioteca

Está ubicada en un aula -en el exterior del área escolar- y está provista de mesas, bancas de concreto, televisor, pizarrón y un acervo de aproximadamente 200 volúmenes. El interno responsable mencionó que el servicio se proporciona de 9:00 a 18:00 horas.

c) Actividades culturales

Los reclusos indicaron que se organizan concursos de ajedrez y dominó. Hay un grupo de teatro integrado por cuatro internos, los que periódicamente presentan obras a sus compañeros.

d) Actividades deportivas

La administración de la institución organiza torneos entre los internos en las canchas de basquetbol -en donde también se juega voleibol- de fútbol y de frontón y, además, en un cuadrilátero de boxeo que se encuentra en el dormitorio de sentenciados.

10. Area de psicología

En cuatro cubículos laboran cuatro psicólogos de lunes a viernes, de 8:00 a 19:00 horas. Uno de ellos señaló que entre las funciones del área está la de aplicar pruebas de inteligencia -Raven- y de personalidad -MMPI, Machover y Frases incompletas de Sacks- y realizar terapias familiares e individuales.

11. Area de trabajo social

En tres cubículos laboran diariamente, cuatro trabajadoras sociales de 8:00 a 15 horas. Sus funciones principales son elaborar las credenciales para las visitas familiar e íntima, llevar el registro de los visitantes, realizar visitas domiciliarias, gestionar audiencias con los jueces y con el director, efectuar valoraciones para el Consejo Técnico Interdisciplinario, tramitar el registro de matrimonios y de nacimientos que ocurran en el centro, enviar correspondencia y hacer llamadas telefónicas a solicitud de los internos.

Los reclusos señalaron que la atención por parte de este personal es deficiente, ya que cuando solicitan una audiencia con el director nunca se les da respuesta.

12. Visita familiar

Se efectúa en un área provista con palapas, bancas y mesas. Se lleva a cabo de 8:00 a 16:00 horas, los lunes, para los visitantes foráneos; los martes y sábados, para los internos del edificio "de procesados" del segundo nivel; los miércoles y jueves, para los reclusos que se alojan en el edificio "de procesados" en la planta baja, y los jueves y domingos, para los internos del edificio "de sentenciados" y para las reclusas.

Los internos informaron que el requisito es presentar dos fotografías y comprobante de domicilio para la elaboración de una credencial del centro.

13. Visita íntima

Para este fin se cuenta con un edificio con diez habitaciones dotadas de plancha de concreto -con colchón matrimonial- taza sanitaria, regadera y lavabo; seis de éstas tienen ventilador. Se observaron con adecuadas condiciones de ventilación, de iluminación e higiene.

Se realiza una vez por semana, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, o de 18:00 a 6:00 horas del día siguiente. El director informó que los requisitos consisten en presentar cuatro fotografías, acta de matrimonio o, en caso de concubinato, acta de nacimiento de los hijos o carta de dos testigos que hagan constar que la pareja vive en concubinato, y análisis de VDRL.

14. Otros servicios y comercios

a) Servicio religioso

Contigua al área de talleres hay una capilla. Asisten periódicamente grupos católicos que donan ropa y alimentos a los internos. Además, asiste un grupo de protestantes y otro denominado "Amistad cristiana" a impartir pláticas bíblicas, dos veces por semana.

b) Teléfonos

Hay dos, ubicados en el área de visita familiar, en donde los internos pueden realizar llamadas durante tres minutos.

c) Restaurantes

En la institución hay dos restaurantes, uno en el dormitorio "de sentenciados" y otro en el "de procesados" en los que expenden licuados, tortas y hamburguesas; los usuarios manifestaron que los precios son accesibles y que estos negocios están concesionados a dos reclusos.

d) Tienda

Hay tres, dos de las cuales se encuentran una en cada dormitorio y son propiedad de dos internos que pagan semanalmente una cantidad a la Dirección, aunque no se especificó el monto; la otra se ubica en el área de visita familiar y pertenece a la institución.

Los internos mencionaron que los precios de los productos que se venden en el centro son superiores a los del mercado exterior.

15. Area femenil

a) Capacidad

El área -separada de la sección varonil- tiene capacidad aproximada para 18 internas. El día de la visita había 22, lo que representa un 22% de sobrepoblación. No hay

separación entre procesadas y sentenciadas, ni se realiza la clasificación clínico-criminológica.

b) Dormitorios

Consta de siete habitaciones, cada una de las cuales alberga de dos a cuatro internas, y está equipada con un número variable de camas y literas con colchón y cobija, taza sanitaria y lavabo; en algunas hay ventilador, televisor y radiograbadora. Las estancias se observaron en adecuadas condiciones de higiene, ventilación, iluminación y mantenimiento.

Hay un baño de uso común, ubicado en el interior del dormitorio, que está dotado de tres regaderas y un lavabo; se notó en condiciones adecuadas de mantenimiento.

Además, hay una estancia provista de televisión, videograbadora y grabadora.

c) Alimentación

Existe una cocina, equipada con dos estufas de gas, fregadero, mesas y sillas. Las internas reciben la misma alimentación que se proporciona a la población varonil, la que complementan con insumos que sus familiares les proveen.

d) Area laboral

Existe un taller de piñatas en el que laboran ocho internas, cuyos productos son comercializados por medio de una empleada de la institución o de los grupos religiosos que las visitan.

Además, hay un taller de costura dotado de cinco máquinas de coser. ocho internas informaron que confeccionan fundas para almohadas, carpetas, vestidos, colchas y cortinas, mismos que venden a través de sus familiares. Añadieron que otras tres se dedican a lavar ropa de los internos para obtener ingresos.

Asimismo, mencionaron que las damas voluntarias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal les proporcionan material para elaborar artesanías y que los grupos religiosos les regalan estambre para tejer.

El número de internas que no participa en actividades laborales es de tres, lo que representa al 13.6% de la población femenil.

e) Area educativa

Las reclusas informaron que, acompañadas por una custodia, asisten a clases a la sección varonil: dos al nivel de alfabetización, diez a primaria y cuatro a secundaria. Los cursos mixtos se imparten en el área varonil.

El número de internas que no acude a las actividades escolares es de seis, lo que representa que el 27.2% de la población femenil no recibe instrucción escolar.

En una cancha del área varonil, las internas realizan actividades deportivas de 21:00 a 22:00 horas, cuando los reclusos han sido encerrados en sus celdas.

f) Visitas

La visita familiar la reciben en el patio del área, y la íntima se lleva a cabo en las estancias. Los requisitos son los mismos que para los varones.

g) Servicio religioso

Asisten grupos de católicos y de protestantes los días lunes, martes, jueves y viernes. Las reclusas expresaron que el grupo protestante les imparte pláticas bíblicas y les dona alimentos y ropa.

h) Segregación

La población interna expuso que cuando les aplican correctivos disciplinarios se les aísla en las celdas de segregación del área varonil; agregaron que en éstas se les separa de los varones.

16. Personal de seguridad y custodia

El director informó que se cuenta con 85 elementos -80 varones y cinco mujeres- distribuidos en tres grupos, que cubren turnos de doce horas de trabajo por 24 de descanso. Indicó que este personal percibe quincenalmente N \$ 613.00 (seiscientos trece nuevos pesos 00/100).

Expresó que los custodios han recibido cursos de derecho penitenciario, manejo de armas y Derechos Humanos. Anadió que la cantidad de elementos de custodia es insuficiente, que para garantizar la seguridad del centro sería importante que se asignen 30 plazas más.

III. OBSERVACIONES

Se comprobaron las siguientes anomalías que constituyen violaciones de los Derechos Humanos de la población interna y de las siguientes disposiciones legales que en cada caso se indican:

Al no realizarse la separación entre procesados y sentenciados, ni efectuarse clasificación de clínico-criminológica, así como alojar en el área de segregación a hombres y mujeres (evidencias 1, y 15, incisos a y h), se contravienen los Artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 19 y 60 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Baja California Sur; 24 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur; 8 y 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la organización de las Naciones Unidas.

El no proporcionarse a las estancias destinadas a los varones, las condiciones mínimas de higiene y ventilación, y el deterioro y falta de mantenimiento en las instalaciones sanitarias y eléctricas y del área escolar, así como la presencia de fauna nociva (evidencias 3, incisos a, b y c, 7 y 9), constituye una violación del Artículo 86 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y de los numerales 11, 12, 13, 14 y 15 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la organización de las Naciones Unidas.

La permanencia de los internos en las áreas de segregación por más de 30 días (evidencia 3, inciso c), es violatoria de los Artículos 52, fracción XIII, de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de Libertad del Estado de Baja California Sur, y 57, fracción V, del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Al no proporcionarse un servicio médico continuo, no contarse con el material e instrumental suficientes y no suministrarse a los internos los medicamentos que requieren (evidencia 6), se están violando los Artículos 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracciones II y VI, del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y los numerales 22, inciso 2; 24 y 25 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la organización de las Naciones Unidas.

Al no proporcionarse tratamientos adecuados a los enfermos mentales (evidencia 7), se transgreden los Artículos 6o., de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 21 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Baja California Sur; 14, fracción II, del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur y 82, incisos 1, 2 y 4 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la organización de las Naciones Unidas.

El hecho de no proporcionarse a los internos actividades laborales suficientes (evidencias 8 y 15, inciso d), constituye una violación de los Artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., y 10 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 62 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Baja California Sur, 40 y 41 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur y del numeral 71 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por las Naciones Unidas.

Al no promoverse suficientemente entre los internos las actividades educativas y no apoyarse al área con los materiales necesarios (evidencias 9 y 15, inciso e), se infringen los Artículos 3o., y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., y 11 de la ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 79 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Baja California Sur, 49 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur y el numeral 77 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por las Naciones Unidas.

El hecho de que el personal de trabajo social no cumpla con sus funciones al no tramitar a los internos sus peticiones de audiencia con el director (evidencia 11), infringe los Artículos 16, fracción VI, del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur y 46, inciso I, y 48 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la organización de las Naciones Unidas.

Al permitirse que se expendan productos en las tiendas, a precios superiores a los del mercado exterior (evidencia 14 inciso d), se está violando el Artículo 14 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos hace a usted, respetuosamente, señor Gobernador, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Que se realice la separación entre procesados y sentenciados y se efectúe la clasificación clínico criminológica. Asimismo, que los correctivos disciplinarios se apliquen a las internas dentro del área femenil.

SEGUNDA.- Que se dé mantenimiento regular a todas las instalaciones, especialmente a las sanitarias, dormitorios y aulas escolares. Asimismo, se programen fumigaciones periódicas.

TERCERA.- Que el tiempo determinado para la sanción disciplinaria de segregación no exceda de lo establecido en el Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CUARTA.- Que se proporcione atención médica continua, se provea de los medicamentos y equipo necesarios para asegurar la eficiencia del servicio, y se destine el presupuesto necesario para concluir la obra destinada a albergar a los enfermos psiquiátricos.

QUINTA.- Que se incrementen las actividades laborales y educativas, como parte fundamental del tratamiento penitenciario de readaptación social. Asimismo, se proporcionen mesabancos y material didáctico al área educativa.

SEXTA.- Que el personal de trabajo social cumpla con sus funciones y atienda las solicitudes de los reclusos.

SÉPTIMA.- Que en las tiendas del centro se expendan los productos a precios similares a los del exterior.

OCTAVA. La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102, Apartado B, de la Constitución General de la República, tiene el carácter de pública.

De conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta

Recomendación, en su caso, nos sea remitida dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública esta circunstancia.

Atentamente

El Presidente de la Comisión Nacional